



Ayuntamiento de Otero de Herreros

Expediente general nº: 385/2026

Bando de Alcaldía

Procedimiento: **Servicio de suministro de agua potable**

Asunto: **PROHICIONES USO DEL AGUA PARA DIVERSOS USOS.**

Documento firmado por: **La Alcaldesa**

BANDO DE ALCALDÍA

Fuensanta de la Calle Peña, Alcaldesa del Ayuntamiento de **Otero de Herreros**,
HACE SABER:

Se pone de manifiesto a los vecinos y usuarios del servicio de abastecimiento público de agua, que las aportaciones de agua de las diversas captaciones que posee este Ayuntamiento en la sierra del Guadarrama, **ES CRÍTICA**, con una alarmante reducción de los caudales de agua, por lo que se ha procedido a captar del embalse de Puente Alta.

Lo anterior, unido a un alto consumo de agua de los usuarios de la red de abastecimiento de este municipio, puede tener como consecuencia que persistan los problemas en el suministro de agua.

Por todo esto, con el objetivo de poder disponer de agua para los usos esenciales de los usuarios de la red de abastecimiento municipal y atendiendo a lo dispuesto en el Art. 60 del Texto Refundido de la ley de Aguas, por el que se establece la prioridad en el uso del agua para el abastecimiento urbano sobre cualquier uso; en su virtud, esta Alcaldía, en el uso de las atribuciones que la vigente Legislación le confiere, vengo a **DISPONER:**

PRIMERO.- Se reitera la **PROHIBICIÓN** del uso de agua de la red de abastecimiento para el **LAVADO DE VEHÍCULOS, SUPERFICIES, CALLES O PLAZOLETAS PRIVADAS.**

SEGUNDO.- Se reitera la **PROHIBICIÓN** del uso de agua de la red de abastecimiento para el **RIEGO DE JARDINES.**

TERCERO.- Se **PROHÍBE** el uso de agua de la red de abastecimiento para el **LLENADO DE PISCINAS.**

CUARTO.- Si con las anteriores medidas no se revierte la situación actual, este Ayuntamiento, previo aviso, se verá obligado a adoptar medidas complementarias como pueden ser:

- Cortes de agua en horario nocturno.

QUINTO.- Las medidas anteriores estarán vigentes hasta nuevo aviso de esta Alcaldía y el cumplimiento del presente Bando, en lo que se refiere a las prohibiciones establecidas, será vigilado por los Servicios Municipales y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que están facultados para actuar según los procedimientos que regula la legislación vigente; y su incumplimiento, será objeto de sanción administrativa conforme a las disposiciones legales en vigor.

SEXTO.- Debido a la turbidez del agua, **se aconseja NO hacer uso del mismo para cocinar o beber.**

SÉPTIMO.- Pedir disculpas por las medidas adoptadas, así como la comprensión y colaboración ciudadana con el fin de mitigar, en la medida de lo posible, la situación actual.

Lo que se hace público para general conocimiento en Otero de Herreros a la fecha de la firma electrónica del margen.

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Plaza Mayor nº1, Otero de Herreros. 40422 (Segovia). Tfno. 921 483 000

Sede electrónica: <https://oterodeherreros.sedelectronica.es/info.0> Correo electrónico: ayuntamiento@oterodeherreros.es

